Resolución N° 015-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 10 de enero de 2025

VISTOS, la Resolución N° 104-2024/UNIQ-CO de fecha 24 de octubre de 2024, la Solicitud S/N del estudiante Roy Eduardo Moncada Paullo de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 001-2025-UI/UNIQ, del Director de la Unidad de Investigación de Ecoturismo de fecha 07 de enero de 2025, el Oficio N° 012-2025/UNIQ-CO-VPA de la Vicepresidencia Académica de fecha 10 de enero de 2025, el Acuerdo N° 018-2025-UNIQ-CO-SO de la Sesión Ordinaria de fecha 10 enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 071-2024/UNIQ-CO de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, expresa en el Art. 20, literal f) El Coordinador de Facultad mediante la Unidad de Investigación, notifica el proyecto de tesis al jurado para su revisión en el plazo de quince (15) días hábiles y propondrá para que el tesista y los asesores se reúnan en una fecha y hora para la sustentación. Y concordante con el Art. 26, literal b) cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06 de enero de 2025 el estudiante Roy Eduardo Moncada Paullo solicita determinar el cambio de dos miembros del jurado evaluador designados mediante Resolución N° 104-2024/UNIQ-CO de fecha 24 de octubre de 2024;

Que, con Informe N° 001-2025-UI/UNIQ el Director de la Unidad de Investigación señala que estos incumplimientos retrasan los procedimientos y vulneran los derechos del tesista así como, las disposiciones del Reglamento General de Grados Títulos, el cual estipula un plazo máximo de 15 días hábiles para la revisión y dictamen de los proyectos de tesis, por lo que, se propone la designación del M.Sc. Juan Carlos Llanos Zegarra como primer miembro y del Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar como suplente;

Que, con el Oficio N° 001-2025/UNIQ-CO-VPA-CF.ET de fecha 07 de enero de 2025 la Coordinación de Facultad de Ecoturismo remite la propuesta de cambio de jurados evaluador por las consideraciones expuestas por el recurrente y el Director de la Unidad de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 012-2025/UNIQ-CO-VPA la Vicepresidencia Académica, se remite la solicitud de cambio de jurado evaluador de tesis;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2025-UNIQ/P/OAJ, el Asesor Jurídico manifiesta que es procedente aprobar el remplazo del primer miembro titular y el miembro suplente designados mediante Resolución N° 104-2024/UNIQ-CO

Que, el principio del interés superior del estudiante, reconocido por la Ley Universitaria N° 30220, debe ser la guía primordial para todas las decisiones que involucren a los estudiantes. Este principio busca garantizar que los estudiantes disfruten plenamente de su derecho a la educación, asegurando que el proceso académico se desarrolle de manera justa, oportuna y de acuerdo con los derechos establecidos en el marco legal.

Que, Memorándum N° 010-2025/UNIQ-CO-P-MINI, de fecha 10 de enero de 2025, se encarga el despacho presidencial al Vicepresidente Académico, Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo a partir del lunes 13 de enero de 2025.

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728

Resolución N°015-2025-UNIQ-CO
10.01.2025

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.– APROBAR el cambio de miembros de los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis denominado: "PERCEPCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS PRESENTES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS LUCMA Y VILCABAMBA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA. BASE PARA UNA PROPUESTA DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO", del estudiante Roy Eduardo Moncada Paullo de la Escuela Profesional de Ecoturismo, conforme al siguiente detalle:

Asesor	: Dr. Pascual Ayamamani Collanqui
Jurado Evaluador	
Presidente	: Dr. Florentino Vizcarra Pinto
Primer miembro	**: Mg. Juan Carlos Llanos Zegarra**
Segundo miembro	: Dra. Francisca Elena Yucra Yucra
Suplente	**: Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar**

Segundo.- DISPONER de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ecoturismo, notifique la presente resolución al nuevo jurado evaluador y estudiante del proyecto de investigación.

Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SECRETARIA GENERAL

ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

PRESIDENCIA

LUIS ANIBAL ESPINOZA POLO
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA,OCI.OTI e interesados.

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728